



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 87 /19

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 36.603, año 2017, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS – S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 68”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 56/19 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS no ha dado respuesta satisfactoria a lo requerido en Nota N° 26/19 F.7 (f. 93).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA a dar respuesta a la Nota N° 26/19 F.7 (f. 93), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES